



Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar Ciclos Formativos de Grado Básico en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en el curso escolar 2026-2027.

El artículo 89 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, recoge que se podrán ofertar ciclos formativos de grado básico dirigidos a quienes hayan cumplido al menos diecisiete años, cuando su historia escolar así lo aconseje.

El Decreto 9/2025, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, establece para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico.

Los artículos 9.2 y 10.3 del Decreto 27/2025 de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de ofertar ciclos de formación profesional básica a las personas adultas.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Básico durante el curso académico 2026-2027 en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Requisitos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico.

1. Podrán acceder a los Ciclos Formativos de Grado Básico en CEPA quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:
 - a) Tener al menos cumplidos 17 años en el año natural de inicio del ciclo formativo.
 - b) No estar en posesión de ningún título de formación profesional, de secundaria obligatoria o postobligatoria, ni de las enseñanzas de la educación superior, ni las de régimen especial.
2. Se considera incluidos en el punto anterior a aquellos alumnos que, habiendo superado un Programa Profesional de Modalidad General o Modalidad Especial de los establecidos por la Comunidad de Madrid, tengan el requisito de edad señalado.

2. Criterios generales de admisión de los alumnos.

1. En el caso de que haya más solicitantes que oferta de plazas presentadas, se aplicará el baremo reflejado en el Anexo 1.
2. En caso de empate, se ordenará de acuerdo con los apellidos de los alumnos comenzando por la letra X según el sorteo realizado por la Dirección General de Función Pública con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos realizados en la administración de la Comunidad de Madrid durante el año 2026, publicado por Resolución de 16 de enero de 2026 (BOCM de 27 de enero) .



3. Reserva de plazas en la admisión.

1. Quienes tengan un grado de discapacidad física, motora o sensorial, igual o superior al 33% emitido por la Administración competente a través de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
2. Quienes acrediten ser deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
3. El orden de prioridad en la admisión de estos candidatos es el mismo que el establecido en la instrucción anterior.
4. Las plazas reservadas conforme a los apartados anteriores que no sean ocupadas por los solicitantes con derecho a ello se sumarán a las plazas ordinarias que se oferten para cada ciclo. Asimismo, los solicitantes que concurren por esta reserva y no obtengan plaza por la misma, optarán al resto de las plazas en las mismas condiciones que los demás solicitantes.

4. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

1. Cada solicitante podrá presentar **únicamente una solicitud de admisión**. En dicha solicitud, además de consignar el CFGB y el CEPA de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros CEPA en que desearía cursar dicho ciclo; también podrá pedir otros CFGB y los CEPA en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los ciclos y los códigos de los centros del Anexo 2 de las presentes Instrucciones.
2. El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será del 1 al 8 de septiembre de 2026, ambos inclusive.
3. La solicitud de admisión a estas enseñanzas se realiza a través del sistema integral de gestión educativa Raíces, cumplimentando el correspondiente impreso de solicitud:

Con carácter general, salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo, la solicitud de admisión deberá ser cumplimentada y entregada de forma telemática a través de la Secretaría virtual.

Secretaría Virtual: <https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>

4. En aquellos casos en los que el solicitante no pueda presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá hacerlo en el CEPA incluido en primer lugar en la misma. El modelo de instancia de solicitud de admisión estará disponible en la siguiente dirección de Internet:

https://www.comunidad.madrid/docs/2026-07/impreso_solicitud_de_admision_a_ciclos_formativos_grado_basico_2026_2027_definitivo.pdf?VersionId=RFMs4lB8Tw8iAJfalFaApMOA1XwBawNH

5. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- La documentación acreditativa de su identidad (DNI, NIE, Permiso de residencia



temporal o definitivo, Tarjeta de identidad de extranjero, Visado de estudios o Pasaporte).

- Declaración responsable de no estar en posesión de ningún título de formación profesional, de secundaria obligatoria o postobligatoria, ni de las enseñanzas de la educación superior, ni las de régimen especial, ni de estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas, conforme al modelo del Anexo 4.

En su caso, si se opta a la reserva de plaza indicada en la instrucción 3:

- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Documento acreditativo del grado de discapacidad.

En su caso, para valorar la puntuación del baremo (Anexo 1):

- Certificación de haber cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o la Educación Secundaria Obligatoria, sin haberlos superado.
- Certificado de haber superado un Programa Profesional de Modalidad General o Especial de los establecidos por la Comunidad de Madrid en aplicación del Decreto 27/2025, de 21 de mayo.
- Certificado de ser perceptor de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción.
- Título acreditativo de familia numerosa de categoría general o especial.

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos señalados se deberá presentar el documento original para su cotejo. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

6. Si un solicitante hubiera presentado más de una solicitud de admisión solo se le adjudicará plaza si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

5. Plazas vacantes disponibles

1. No se podrá poner en funcionamiento ningún grupo que no esté autorizado por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Se ofertarán 25 vacantes por grupo de cada CFGB en CEPA. La autorización de grupos estará vinculada a la existencia de un número mínimo de alumnos estimado en el 80% de la ratio ordinaria.

Excepcionalmente, se podrá autorizar, previa solicitud justificada e informe del Servicio de Inspección Educativa, el funcionamiento de grupos por debajo de la ratio mínima.

2. Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los CEPA que oferten estas enseñanzas darán publicidad a la siguiente información:
 - a) Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
 - b) El número de plazas vacantes disponible para cada CFGB de los que se



- imparten en el centro (Anexo 3)
c) El calendario de admisión (Anexo 5)

Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, con antelación al 30 de septiembre los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria (Área de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad: educacionadultos@madrid.org) el modelo que se adjunta como Anexo 6, con los datos de matriculación en el día de la fecha y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada ciclo.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

Los centros gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2026-2027 a través de la aplicación Raíces. Dicha aplicación, contará con el oportuno apoyo del Centro de Atención al Usuario (CAU) de Madrid Digital, (Teléfono: 91 580.50.50, e-mail: md_cau@madrid.org).

Los centros, a medida que las vayan recibiendo, irán recepcionando las solicitudes telemáticas e introduciendo en la aplicación informática las solicitudes no telemáticas. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar que el proceso de admisión se lleve a cabo de manera adecuada, los centros educativos y el Área de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por la aplicación.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, el día 11 de septiembre se publicarán los siguientes listados con datos anonimizados en cada CEPA:

- El listado de solicitudes baremadas, ordenadas de mayor a menor puntuación global obtenida. En el listado se indicará asimismo para cada candidato todos los ciclos solicitados, y en cada ciclo se reflejará el centro y el número de orden de solicitud.
- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

Los listados llevarán la firma del director del CEPA.

El período de reclamación de los listados publicados serán los días 14 y 15 de septiembre. Las posibles reclamaciones a los listados provisionales de puntuación de las solicitudes presentadas por vía telemática serán presentadas por los solicitantes a través de la Secretaría Virtual de la aplicación Raíces. En el caso de las solicitudes entregadas de forma presencial, las reclamaciones serán presentadas en el centro en que se presentó la instancia de solicitud de admisión. Corresponde a los directores de los CEPA la ejecución del proceso de baremación así como la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse a dicho proceso.

El día 16 de septiembre se publicará la resolución definitiva que recogerá los siguientes listados con datos anonimizados:

- Listado de alumnos admitidos en el propio centro.
- Listado de alumnos admitidos en otro centro.
- Listado de solicitudes en lista de espera, en el que figurarán todas las



solicitudes presentadas en el centro que no han obtenido plaza en ninguna de las opciones ni centros solicitados.

- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

La matriculación de los solicitantes admitidos en cada centro se realizará los días 17 y 18 de septiembre, iniciándose las actividades lectivas el día 21 de septiembre.

Al finalizar el proceso de matriculación, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho, en cuyo caso, se ofrecerá la vacante a los solicitantes que estuvieran en lista de espera.

Los directores de los centros podrán autorizar de forma excepcional la matriculación de un alumno hasta el último día lectivo de octubre. Con esta misma fecha, los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria (Área de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad: educacionadultos@madrid.org) el Anexo 6 actualizado.

Los acuerdos y decisiones de los directores de los CEPA sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día de publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

7. Publicidad

Las Direcciones de Área Territorial se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

Los directores de los Centros de Educación de Personas Adultas darán publicidad a las presentes Instrucciones publicándolas en su página Web y en el tablón de anuncios. Adicionalmente, al comienzo del curso escolar informarán de su contenido al Claustro de profesores, al Consejo de Centro y a cuantos profesores y alumnos lo soliciten.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

FDO.: JESÚS MANSO AYUSO

SRES./SRAS. DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL



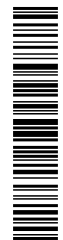
ANEXO 1
BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS
ADULTAS EN CEPA

Criterio	Puntos
- Haber superado un Programa Profesional.	12
- Haber realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o de Programas Profesionales o de Programas de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado.	10
- Perceptores de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción.	6
- Situación acreditada de familia numerosa especial.	4
- Haber cursado los módulos profesionales de un Programa Profesional o los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado.	3
- Situación acreditada de familia numerosa general.	2



ANEXO 2
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE
IMPARTIRÁN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

DAT	LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN DEL CICLO DE F.P.B.	CLAVE - CICLO
DAT CAPITAL	MADRID	28030125	CEPA ALUCHE	-INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
		28043259	CEPA CANILLEJAS	-INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
		28045268	CEPA CID CAMPEADOR - LAS ÁGUILAS CUATRO VIENTOS	-COCINA Y RESTAURACIÓN -ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	HOTB01 INAB02
		28038689	CEPA DAOÍZ Y VELARDE	-INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
		28042954	CEPA ENTREVÍAS	-AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	AGAB01
		28033321	CEPA JOSÉ LUIS SAMPEDRO	-INFORMÁTICA DE OFICINA	IFCB02
		28046467	CEPA ORCASITAS	-ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ELEB01
		28042929	CEPA PAN BENDITO	-COCINA Y RESTAURACIÓN -PELUQUERIA Y ESTETICA	HOTB01 IMPB01
		28042930	CEPA TETUÁN	-ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ELEB01
		28044501	CEPA VISTA ALEGRE	-ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	HOTB02
DAT NORTE	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	28060968	CEPA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	-SERVICIOS COMERCIALES	COMB01
DAT SUR	ALCORCÓN	28045360	CEPA ALFAR	-COCINA Y RESTAURACIÓN -ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	HOTB01 INAB02
	GETAFE	28030101	CEPA CASA DE LA CULTURA	-INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
	MÓSTOLES	28030204	CEPA AGUSTINA DE ARAGÓN	-INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
	NAVALCARNERO	28045414	CEPA GLORIA FUERTES	-SERVICIOS COMERCIALES	COMB01
	PARLA	28045426	CEPA RAMÓN Y CAJAL	-INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
DAT ESTE	ALCALÁ DE HENARES	28037892	CEPA DON JUAN I	-INFORMÁTICA DE OFICINA	IFCB02
	TORREJÓN DE ARDOZ	28045359	CEPA EL BUEN GOBERNADOR	-AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	AGAB01
DAT OESTE	POZUELO DE ALARCÓN	28057684	CEPA POZUELO DE ALARCÓN	-INFORMÁTICA DE OFICINA	IFCB02



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **124070293090625519204**

ANEXO 3
**PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
BÁSICO EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS
ADULTAS (Relación de plazas ofertadas)**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

CICLO									
Clave	Denominación del Ciclo	Curso	Turno (1)	Nº grupos	Puestos autorizados	Alumnos repetidores	VACANTES INICIALES		
							(2)	(3)	(4)
		1º							
		1º							
		1º							
		1º							
		1º							
		1º							
		1º							
		1º							
		1º							
		1º							

(1) D=Diurno V=Vespertino

(2) Vacantes ordinarias

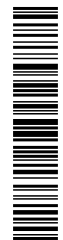
(3) Reserva para solicitantes con discapacidad

(4) Reserva para solicitantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento

En, a de de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.:


La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240702930906255519204**

ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con:

- ☐ Documento Nacional de identidad nº _____
- ☐ Tarjeta de identificación de extranjero nº _____
- ☐ Pasaporte nº _____

DECLARO:

- No estar en posesión de ningún título de formación profesional, de secundaria obligatoria o postobligatoria, ni de las enseñanzas de la educación superior, ni las de régimen especial.
- No estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas.

Nota: el incumplimiento de estos requisitos y condiciones conllevará la anulación de la solicitud de admisión en los ciclos formativos de grado básico, en su caso, de la matrícula en los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240702930906255519204**

ANEXO 5

**CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL
PROCESO DE ADMISIÓN**

CALENDARIO DE ACTUACIONES - PERÍODO ORDINARIO

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre 2026	Del 1 al 8	• Plazo de presentación de solicitudes.
	11	• Publicación de listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro.
	14 y 15	• Periodo de reclamación a los listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro.
	16	• Publicación de resolución definitiva de listados.
	17 y 18	• Periodo de matriculación de los alumnos admitidos.
	21	• Inicio de las actividades lectivas.
	Hasta el 30	• Remisión Anexo 6.
Octubre 2026	Último día lectivo	• Periodo excepcional de matriculación. Remisión del Anexo 6 actualizado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **124070293090625519204**

ANEXO 6
RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 20__/20__
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS ADULTAS

CEPA:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA			OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave	Curso	Turno	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

En, a de de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del **30 de septiembre** a la **Subdirección General de Centros de Educación Secundaria** (Área de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad educacionadultos@madrid.org) Volverá a enviarse actualizado el **último día lectivo del mes de octubre**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240702930906255519204**